



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo

Rad. 11001-31-03-008-2011-00370-00

Interlocutorio

Téngase en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado mediante autos del 10 de septiembre y 11 de diciembre de 2019, esto es, realizar el emplazamiento en debida forma de los herederos indeterminados de CARMEN MORENO.

Por lo expuesto, se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y, en consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiéase a quien corresponda. Entréguese a la parte demandada los dineros embargados (títulos de depósito judicial), si los hay. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del despacho que los solicitó. Oficiéase.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente.

QUINTO: Para efectos estadísticos, DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico J05cctobta@cendj.ramajudicial.gov.co en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fr

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 11 hoy 28 de
septiembre de 2020
La secretaria,

Blanca Liliana Pérez Méndez

Conforme lo dispuesto en providencia del 11 de octubre de 2021, se realiza la notificación por estado, del proveído adiado del 24 de septiembre de 2020

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Proceso No. 2011-00370

Esta sede judicial en virtud de la señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, DISPONE:

1. **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias.
2. En atención al informe secretarial que antecede y en aras de garantizar el debido proceso a todas las partes intervinientes, se dispone que por secretaría se notifique de manera conjunta con esta decisión el proveído adiado del 24 de septiembre de 2020, en razón a que según puede verificarse en el sistema de gestión, dicha providencia no se fue registrada en ese aplicativo con el que se da enteramiento a las partes de las decisiones que se adoptan.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.